



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SGR-006-2026

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SGR-006-2026

OBJETO:

“APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE RECURSO HUMANO, VIGILANCIA SIN ARMAS VIGENCIA 2026 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”

MARZO DE 2026.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p align="center">INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP-SGR-006-2026</p> <p>“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”</p>	
---	--	--

INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SGR-006-2026

Siendo las 10:00 A.M. del día 20 de febrero de 2026 se procedió al cierre de la LICITACIÓN PÚBLICA, No. **LP-SGR-006-2026** en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Al cierre de la presente convocatoria pública se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTES:

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA VALLEDUPAR
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: 3007470 PREVISORA SEGUROS.
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: 19/02/2026 10:38 PM
VALOR DE LA OFERTA: \$ 4.782.164.793,00 COP

Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas presentadas.

De acuerdo con lo establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015, y el pliego de condiciones definitivo, se determinó que el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquel que, de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, obtenga la mejor calificación.

DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

PROCESO No.	LP-SGR-006-2026
OBJETO:	“APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE RECURSO HUMANO, VIGILANCIA SIN ARMAS VIGENCIA 2026 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”
PRESUPUESTO OFICIAL	\$4. \$ 4.782.164.793,00

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP-SGR-006-2026 “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”</p>	
---	---	--

FECHA DE CIERRE	20 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m. en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
-----------------	---

CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA VALLEDUPAR:

PARÁMETROS	PARÁMETROS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN		PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA VALLEDUPAR:
a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	<p>EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>Para acreditar la experiencia general solicitada, el oferente debe presentar tres (3) certificaciones de contratos realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sean de Vigilancia y Seguridad Privada y que se encuentren relacionados en el RUP con los códigos estipulados.</p> <p>Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE VERIFICADO SECOP II.
	<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>El proponente deberá acreditar la información exigida por la entidad de la manera en que se explica en el presente proceso de selección, acerca de la experiencia específica requerida para este proceso, como requisito habilitante, la misma se exige para efectos de habilitación y no genera puntuación alguna en el momento de la evaluación de la oferta.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE VERIFICADO SECOP II.



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SGR-006-2026

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”

Debido a la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta sus componentes fundamentales, el proponente deberá demostrar el cumplimiento de la experiencia específica, acreditando la ejecución de por lo menos uno (1) y máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas, en los que en conjunto se reúnan las siguientes características:

- La prestación del servicio de vigilancia sin armas para Instituciones Educativas públicas,
- Uno de los contratos aportados debe contener un número igual o mayor a 40 servicios de vigilancia 8 horas
- El valor conjunto de los contratos sea como mínimo de 2.731,25 SMMLV, y que al menos uno de ellos corresponda en salarios mínimos mensuales vigentes a no menos del 50% del presupuesto oficial de este proceso contractual en SMMLV.
- Que en el RUP aparezca el objeto contractual identificado según el clasificador de bienes y servicios, por lo menos con los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC.	BIEN O SERVICIO
46151600	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y CONTROL
46171600	EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS.
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

La experiencia específica se verificará en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación. Adicionalmente, para la acreditación de los referidos requisitos, debe aportarse la copia de los contratos y/o las certificaciones de suscripción y ejecución de los mismos.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender la prestación del servicio de vigilancia de la entidad, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, alcance del objeto y la ejecución de los mismos, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SGR-006-2026

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”

En caso de que la experiencia específica se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar en el SECOP la veracidad de la información suministrada respecto al proponente plural y su conformación.

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación. En todo caso, es necesario que el oferente acredite que el servicio se prestó a satisfacción del contratante.

En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del oferente, a menos que se indique de forma expresa por el oferente cuales se han de tomar, se evaluarán solo las tres (3) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455.00



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SGR-006-2026

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”

Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1º de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1º de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1º de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1º de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.117.172,00
Enero 1º de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000,00
Enero 1º de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$1.300.000,00
Enero 1º de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$1.423.500,00

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante y Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Nombre legible, cargo y firma de quien expide la certificación.
-

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados, o uno, o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como NO CUMPLE.

Para acreditar la experiencia, la verificará el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con base en la información adicional que sea solicitada al oferente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

En caso de que se relacionen varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del oferente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO HÁBIL**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SGR-006-2026

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”

PROPUESTA TÉCNICA	2	<p>PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en el ANEXO TÉCNICO del presente pliego de condiciones, (ver anexos del pliego de condiciones) para lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.</p> <p>En la propuesta técnica se deberá además señalar las acciones a realizar para dar cumplimiento a lo estipulado en dicho anexo.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE VERIFICADO SECOP II.
ANEXO TÉCNICO		<p>ANEXO TÉCNICO:</p> <p>-. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE Y CERTIFICADO DE NO SANCIÓN.</p> <p>El proponente deberá aportar copia de la Resolución que concede la licencia de funcionamiento, expedida por autoridad competente, la cual se podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada respecto de su contenido y autenticidad.</p> <p>Adicionalmente, el proponente deberá presentar la licencia de funcionamiento, vigente y con mínimo 5 años de expedición; en caso de consorcios, uniones temporales y otras figuras asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.</p> <p>La licencia y permiso de operación, debe hallarse vigente al cierre del proceso, para efectos de que la oferta sea habilitada. La licencia deberá estar vigente por el término de ejecución del contrato y en caso de vencimiento se estará a lo dispuesto en la doctrina y normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe contar con la licencia de funcionamiento vigente para operar en la ciudad de Valledupar y certificado de no sanción.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE VERIFICADO SECOP II



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SGR-006-2026

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”

Además de los requisitos anteriores, el proponente deberá aportar certificado de que no ha sido sancionado, vigente al momento del cierre, con el fin de verificar que el futuro contratista no haya recibido sanción por la Superintendencia de Vigilancia Privada, por incumplimiento de la normatividad vigente y falta a la calidad en la prestación de los servicios. En caso de consorcios, uniones temporales y otras figuras asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

- AUTORIZACIÓN DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.

El proponente deberá aportar copia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada que concede la autorización de sucursal en la ciudad de Valledupar; en caso de consorcios, uniones temporales y figuras asociativas, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar el requisito.

- LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

El oferente deberá aportar con su propuesta copia de la licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar los equipos de medios tecnológicos especificados en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 5° del decreto 356 de 1994, del artículo 30 del decreto 2187 del Ministerio de Defensa Nacional y del artículo 103 de la Resolución 2852 de 2006 expedida por la Supervigilancia.

Para el caso de consorcio o uniones temporales o cualquier otro esquema de proponentes plurales, por lo menos uno de los miembros deberá cumplir con este requisito y deberá en dicho caso destacarse en el documento de constitución o conformación cuál de los miembros del proponente plural prestará los servicios tecnológicos.

-. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

En caso de que el proponente opte por soportar sus comunicaciones en radios portátiles y base, deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso que se adelante, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas y la respectiva operación en la Ciudad de Valledupar. En caso que el documento aportado genere

CUMPLE
VERIFICADO SECOP II

CUMPLE
VERIFICADO SECOP II

CUMPLE
VERIFICADO SECOP II



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SGR-006-2026

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”

duda a la entidad sobre la autorización de frecuencias para uso en la ciudad de Valledupar, la entidad se reserva el derecho de hacer la verificación por cualquier medio idóneo (telefónico, escrito, correo electrónico) ante el Ministerio De Tecnologías De La Información y Las Comunicaciones con el fin de realizar la evaluación del documento con la mayor asertividad y objetividad posible.

Si el proponente opta por utilizar medios de comunicación suministrados por un tercero (voz y datos) debe presentar los documentos que acrediten su relación comercial con el tercero proveedor de los servicios, e igualmente evidenciar que este se encuentra autorizado por el MinTIC para proveer dichos servicios.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos de telecomunicación pertenecen a más de uno de sus miembros cada uno ellos deberán cumplir con el anterior requisito.

El proponente presentará la relación de equipos de comunicación que pondrá a disposición de la entidad para la prestación del servicio, indicando su descripción, distribución y sistema de funcionamiento, estos equipos deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento para lo cual se deberá ofrecer un mínimo de equipos equivalente al número de puestos de trabajo. En caso de consorcios o uniones temporales, entre todos los integrantes deberá cumplir con este requisito.

-. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la resolución No 20224100029767 del presente año, no habiéndose obtenido aún respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CUMPLE
VERIFICADO SECOP II



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SGR-006-2026

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

-. RESOLUCIÓN DE CONSULTOR EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

Quien preste este servicio (Empresa o proponentes plurales) deberá contar con 2 consultores con resolución de consultor aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adicionalmente la empresa debe probar que cuenta con por lo menos con estos 2 funcionarios vinculados laboralmente los últimos 6 meses (se debe presentar copia de pago de seguridad social de los últimos 6 meses)

-. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE UN PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar certificación de existencia de un programa de salud ocupacional debidamente evaluado y certificado por la ARL, y copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigentes debidamente aprobado por la autoridad competente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes de la misma deberán aportarlo acorde con lo previsto en el Decreto 614 de 1984, el Código Sustantivo del Trabajo y la ley 962 de 2005.

Nota: En lo que tiene que ver con la aprobación del Reglamento de Higiene por la Autoridad Competente el Ministerio de Trabajo, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005.

-. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (USO INDEBIDO DE ELEMENTOS DE VIGILANCIA).

El proponente deberá presentar copia clara y legible de una Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual adicional, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra los riesgos de daños a bienes bajo cuidado y tenencia por evento y por vigencia por un valor mínimo asegurado de 200 SMMLV.

CUMPLE
VERIFICADO SECOP II

CUMPLE
VERIFICADO SECOP II

CUMPLE
VERIFICADO SECOP II

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p align="center">INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP-SGR-006-2026</p> <p align="center">“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”</p>	
---	--	--

	<p>-. COMPROMISO DE PAGAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES.</p> <p>El oferente se obliga a que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la pérdida de un bien de propiedad de la entidad contratante, deberá reponerlo por uno de igual o superiores condiciones según el caso.</p> <p>En el evento de no pagar el valor de la reclamación en el plazo señalado, el Municipio de Valledupar, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente. Lo anterior de acuerdo con la doctrina que para el efecto posee la Supervigilancia y en todo caso agotando el procedimiento indicado en la ley 1474 de 2011, con el fin de preservar el respeto al debido proceso.</p>			<p align="center">CUMPLE VERIFICADO SECOP II</p>
--	---	--	--	--

EVALUACIÓN DE CRITERIOS FACTORES DE ESCOGENCIA (PONDERACIÓN):

Se procedió a verificar en la propuesta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA VALLEDUPAR** a través de la página www.colombia.compra.gov.co plataforma SECOP II dentro del proceso de Licitación Pública **LP-SGR-006-2026**, los factores de ponderación, obteniéndose el resultado que se detalla a continuación:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN POR FACTOR DE PRECIO/CALIDAD LEGAL:

FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCIÓN	VALOR	
			PUNTOS	%
PRECIO	Valor total de la propuesta económica debidamente corregida	De acuerdo con la TRM vigente el día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación del proceso licitatorio se escogerá una formula (media geométrica, media geométrica ampliada o media aritmética) para determinar los puntajes asignados.	300,0	30,00%
	Recurso humano para la ejecución del contrato	Se otorgará puntaje de acuerdo con el perfil laboral y académico del personal propuesto para el rol de coordinador (175 puntos), y supervisores (150 puntos).	300	30,00%



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SGR-006-2026

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”

CALIDAD	Medios de movilización para la supervisión y mantenimientos	Se otorgará el puntaje de acuerdo con las características de antigüedad de los vehículos acreditados por el proponente para realizar estas labores	100	10,00%
	Plan para la ejecución y atención del contrato	Se otorgarán los puntajes según alcances, metodología, estrategias y recursos involucrados en el Plan presentado por el proponente para la ejecución del Contrato	50	5,00%
	Herramienta tecnológica de operaciones	Se otorgarán si tiene certificado	50	5,00%
	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual (Predios, labores y operaciones)	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra los riesgos de pérdidas o daños a las propiedades o bienes bajo cuidado, tenencia o control del asegurado y el hurto o hurto calificado. Esta póliza deberá cubrir un valor asegurado no inferior a 400 SMLMV.	98.75	8.75%
Incentivos legales por condiciones y características del personal decreto 392 de 2018.	Personal en condición de discapacidad (según decreto 392 de 2018)	A los proponentes que acrediten cumplir el mínimo de trabajadores con discapacidad, conforme con lo dispuesto en el decreto 392 de 2018, se le otorgarán 10 puntos.	1	1,00%
Apoyo al emprendimiento de mujeres (decreto 1860 de 2021)	Según artículo tercero del decreto 1860 de 2021.	Se otorgarán hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.	0.25	0,25%
Apoyo a la Industria Nacional			100,0	10,00%
	TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR:		1.000	100,00%



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SGR-006-2026

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”

PROPUESTA ECONÓMICA (300 PUNTOS):

La Propuesta Económica se evaluará teniendo en cuenta los siguientes requisitos previos:

- Se evaluará la propuesta económica únicamente de las ofertas que previamente hayan sido habilitadas técnica, jurídica y financieramente, y quienes hayan subsanado satisfactoriamente.
- Se verificará que la propuesta económica contenga todos los análisis de precios unitarios de los ítems a cotizar y que en cada uno de ellos se contemple la totalidad de costos directos e indirectos, especialmente los que hacen referencia a costos laborales (salarios, recargos, dotación y seguridad social), costos administrativos y de supervisión, prima de seguros de vida, utilidad, tributos y estampillas regionales, etc. La propuesta que no contemple la totalidad de estos aspectos será calificada con CERO PUNTOS.
- Se verificará el valor total de la propuesta, incluidas las correcciones aritméticas pertinentes. Si este valor corregido es mayor que el presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA y no les será aplicado el procedimiento.
- Se revisará que las tarifas para los diferentes servicios que involucran vigilancia con medio humano cumplan con los requerimientos del decreto 4950 de 2009 y con la respectiva circular de tarifas emitida por la Supervigilancia. Propuestas cuyas tarifas mensuales corregidas resulten menores a las mínimas establecidas por la Supervigilancia, serán rechazadas.

En esta etapa la propuesta será rechazada además en los siguientes casos:

Cuando no se anexe la Propuesta Económica en las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones.

- Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades y/o los ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem ofertado, o cuando se varíe la cantidad de uno o más ítems de los requeridos en el pliego de condiciones
- Cuando la discrepancia del análisis del costo total exceda por efecto o por exceso la tolerancia permitida o supere el presupuesto oficial.

El Municipio de Valledupar, no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación sólo aceptará una discrepancia del DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) por exceso o por defecto entre el valor del costo total del presupuesto y verificado por LA ENTIDAD. A continuación, si el valor de la propuesta se encuentra fuera de este rango no será susceptible de evaluación, y la oferta se rechaza.

El valor corregido aritméticamente será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio y/o para rechazar la propuesta en caso de que resulte mayor que el presupuesto oficial.

Al factor precio de la propuesta se le asignarán TRESCIENTOS (300) PUNTOS, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM tomada de la página web: <http://www.banrep.gov.co/es/trm> que rija el día hábil siguiente al de la publicación del informe preliminar de evaluación.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP-SGR-006-2026 “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”</p>	
---	---	--

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO INCLUSIVE	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1) Medida aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas ($\bar{X}$) y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

donde $\bar{X}$ = Media aritmética; x_i = valor de la oferta i sin decimales, y n = número total de las ofertas válidas presentadas. Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- Puntaje del proponente i = $300 \times (1 - (\bar{X} - V_i) / \bar{X})$, para valores V_i menores o iguales a $\bar{X}$; o,
- Puntaje del proponente i = $300 \times (1 - 2(\bar{X} - V_i) / \bar{X})$, para valores V_i mayores que $\bar{X}$.

Donde $\bar{X}$ = Media aritmética; V_i = valor de la oferta i sin decimales

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética alta (X_A), como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde, X_A = media aritmética alta, $V_{\max}$ = valor total sin decimales de la oferta más alta; y $\bar{X}$ = promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- Puntaje del proponente i = $300 \times (1 - (X_A - V_i) / X_A)$, para valores V_i menores o iguales a X_A ; o,



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SGR-006-2026

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”

- Puntaje del proponente $i = 300 \times (1 - 2(XA - Vi) / XA)$, para valores Vi mayores que XA .

Donde,

XA = Media aritmética alta; Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i ; e i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente en cuadro:

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

donde G_{PO} = media geométrica con presupuesto oficial, nv = número de veces que se incluye el presupuesto oficial; PO = presupuesto oficial, y $P_1, P_2, P_3 \dots P_n$ son las n ofertas válidas.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- Puntaje del proponente $i = 300 \times (1 - (G_{PO} - Vi) / G_{PO})$, para valores Vi menores o iguales a G_{PO} ; o,
- Puntaje del proponente $i = 300 \times (1 - 2(G_{PO} - Vi) / G_{PO})$, para valores Vi mayores que G_{PO} .

Donde, G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial, y Vi es el valor corregido de la oferta del proponente i .

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p align="center">INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP-SGR-006-2026 “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”</p>	
---	--	--

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta económica, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero inferior del peso. La Entidad no tomará como errores aritméticos la aproximación por decimales.

COORDINACIÓN DEL CONTRATO (100 PUNTOS):

	PUNTOS	PUNTAJE QUE OBTIENE	VERIFICACIÓN
<i>Oficial Superior en retiro de las fuerzas Militares Armadas o de Policía Nacional</i>	10	10	SECOP II
<i>Acreditado como evaluador de competencias Laborales con el SENA, en el Área Técnica de su Dominio.</i>	5	5	SECOP II
<i>Acreditar mediante certificado un diplomado en seguridad y salud en el trabajo en el sector de la vigilancia</i>	5	5	SECOP II
<i>Experiencia de un 5 año en cargo de coordinador</i>	10	10	SECOP II
<i>Haber cursado y aprobado un diplomado en gestión de riesgos para la seguridad física y seguridad y salud en el trabajo en el sector de la vigilancia con intensidad mínima 120 horas, expedido por persona competente y legalmente reconocida.</i>	10	10	SECOP II
<i>Resolución y/o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, que lo acredite como consultor por más de 5 años</i>	10	10	SECOP II
<i>Formación como promotor de convivencia y seguridad ciudadana expedido por la policía Nacional</i>	5	5	SECOP II
<i>Vínculo laboral directo con el oferente mínimo de 1 años demostrable con pagos de planillas seguridad social y parafiscales.</i>	10	10	SECOP II
<i>Curso Capacitación para Brigadas Escolares expedido por organismos de socorro (Bomberos, Defensa Civil o Cruz Roja)</i>	10	10	SECOP II

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p align="center">INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP-SGR-006-2026 “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”</p>	
---	--	--

<i>Curso especialización vigilancia educativa expedido por Academia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizada por la Supervigilancia</i>	10	10	SECOP II
<i>Curso formación de auditor interno de BASC</i>	10	10	SECOP II
<i>curso sistemas de gestión de riesgo ISO 31000:2018, expedido por persona competente y legalmente reconocida.</i>	5	5	SECOP II

SUPERVISOR (100 PUNTOS):

	PUNTOS	PUNTAJE QUE OBTIENE	VERIFICACIÓN
<i>Acreditar formación académica como profesional, técnico o/y tecnólogo y/o bachiller</i>	20	20	SECOP II
<i>Acreditar mediante certificado expedido por el SENA su competencia laboral.</i>	10	10	SECOP II
<i>Tener credencial de supervisor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el oferente de acuerdo a la normatividad vigente.</i>	20	20	SECOP II
<i>Experiencia de un 2 año en cargo de supervisor</i>	10	10	SECOP II
<i>Formación como promotor de convivencia y seguridad ciudadana expedido por la policía Nacional</i>	10	10	SECOP II
<i>Vínculo laboral directo con el oferente mínimo de 1 años demostrable con pagos de planillas seguridad social y parafiscales.</i>	10	10	SECOP II
<i>Curso Capacitación para Brigadas Escolares expedido por organismos de socorro (Bomberos, Defensa Civil o Cruz Roja)</i>	10	10	SECOP II
<i>Curso especialización vigilancia educativa expedido por Academia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizada por la Supervigilancia</i>	10	10	SECOP II

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p align="center">INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP-SGR-006-2026 “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”</p>	
---	--	--

COORDINADOR DEL SG SST (100 PUNTOS):

	PUNTOS	PUNTAJE QUE OBTIENE	VERIFICACIÓN
<i>Profesional universitario en ingeniería y/o en salud ocupacional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo</i>	10	10	SECOP II
<i>Acreditar mediante certificado expedido por el SENA su competencia laboral</i>	10	10	SECOP II
<i>Acreditar mediante certificado su calidad como diplomado en gestión de riesgos para la seguridad física y Seguridad y Salud en el trabajo en el sector de la vigilancia con intensidad mínima 120 horas expedido por persona competente legalmente reconocida</i>	10	10	SECOP II
<i>Experiencia de un 3 año en cargo de seguridad y salud en el trabajo</i>	10	10	SECOP II
<i>Acreditar mediante certificado su calidad en prevención y atención de emergencia de desastres con una intensidad mínima de 40 horas expedido por un organismo de socorro (bomberos, defensa civil, cruz roja)</i>	10	10	SECOP II
<i>Formación como promotor de convivencia y seguridad ciudadana expedido por la policía Nacional o seguridad física, gestión del riesgo, o prevención de delitos o derechos humanos</i>	10	10	SECOP II
<i>Curso Capacitación para Brigadas Escolares expedido por organismos de socorro (Bomberos, Defensa Civil o Cruz Roja)</i>	10	10	SECOP II
<i>Curso especialización vigilancia educativa expedido por Academia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizada por la Supervigilancia</i>	10	10	SECOP II
<i>Curso formación de auditor interno de BASC</i>	10	10	SECOP II

	<p align="center">INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP-SGR-006-2026 “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”</p>	
--	---	--

<i>curso sistemas de gestión de riesgo ISO 31000:2018 expedido por persona competente y legalmente reconocida.</i>	10	10	SECOP II
--	----	----	----------

MEDIOS DE MOVILIZACIÓN (100 PUNTOS):

CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE QUE OBTIENE	VERIFICACION
<i>Al proponente que demuestre que dentro de su flota de vehículos cuenta con mínimo un (1) Vehículo camioneta pickup de doble cabina o tipo SUV del modelo 2023 o superior, con la tarjeta de propiedad y con el pantallazo de reporte aplicativo renova.</i>	50	50	SECOP II
<i>Al proponente que demuestre dentro de su flota de Motocicletas, que cuenta con mínimo dos (2) motos cilindraje mayor a 150 cc, del año 2023 o superior, con el pantallazo de reporte aplicativo renova.</i>	50	50	SECOP II
TOTAL PUNTOS POR ESTE CONCEPTO		100	

PLAN DE EJECUCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONTRATO (50 PUNTOS):

En razón de la experiencia e idoneidad que ha de ostentar cada proponente, y del obligado conocimiento previo de la zona donde se va a prestar el servicio, se solicita que cada proponente presente un plan detallado en el que describa y sustente los compromisos que asume para la prestación eficaz y oportuna del servicio de vigilancia privada para las instituciones educativas del municipio de Valledupar, en términos de la forma como efectivamente prestará el servicio, de la supervisión, de la reacción ante amenazas y hechos que atenten contra la integridad de lo que se vigila y el mantenimiento de los equipos y materiales que usará. El Plan debe fundamentarse específicamente en las obligaciones o compromisos esenciales que se derivan del contenido de los documentos del proceso, cuantificando y especificando los diferentes recursos a involucrar para ello, y deberá estar además en estricta concordancia con la organización administrativa y operativa acreditada del proponente en la zona y de los restantes compromisos comerciales que tiene actualmente.

Mediante la revisión y valoración de dicho plan se otorgará un máximo de 50 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y escalas:

CRITERIO DE VALORACIÓN DEL PLAN	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO	VERIFICACION
<i>El plan contempla todos los recursos, aborda todas las circunstancias y es coherente con la capacidad operativa y</i>	50 puntos	50 PUNTOS	SECOP II

 <div data-bbox="458 136 740 245"> ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN </div>	<div data-bbox="1016 102 1587 172"> INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP-SGR-006-2026 </div> <div data-bbox="849 175 1756 253"> “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025” </div>	
---	---	--

administrativa del proponente en el Municipio de Valledupar.			
El plan presenta deficiencias en los recursos, o no aborda todas las circunstancias, o no es coherente con la capacidad operativa y administrativa del proponente en el municipio de Valledupar, o sus actividades no se ven reflejadas en los análisis de precios o tarifas del proponente.	20 puntos		
El plan no contempla todos los recursos, ni aborda todas las circunstancias y tampoco es coherente con la capacidad operativa y administrativa del proponente en el municipio de Valledupar, y además no se ve reflejado en los análisis de precios o tarifas del proponente.	10 puntos		

HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE OPERACIONES (50 PUNTOS):

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca una herramienta tecnológica y/o plataforma web para la gestión integral del servicio de seguridad, que permita la administración de todo tipo de novedades, así como la verificación logística, técnica y operativa del servicio durante la ejecución del contrato.

La plataforma deberá permitir la creación de usuarios y contraseñas, garantizando el acceso al supervisor del contrato, con el fin de gestionar, consultar y verificar los requerimientos contractuales, realizar seguimiento a las operaciones y validar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

La herramienta tecnológica deberá contar, como mínimo, con módulos que soporten la gestión de los siguientes procesos: Operaciones, Talento Humano, incluyendo el control de documentos y registros, gestión de acciones correctivas, seguimiento de indicadores, reporte e investigación de novedades operativas y trazabilidad de la información.

La plataforma deberá garantizar la seguridad, confidencialidad.

El proponente deberá presentar un certificado expedido por el propietario o titular de la herramienta tecnológica, en el cual se certifique la disponibilidad, operatividad y alcance funcional de la plataforma, así como el compromiso de su uso durante toda la vigencia del contrato y la asignación de acceso al supervisor del contrato.

La no presentación del certificado o la no conformidad de la herramienta con las condiciones aquí descritas dará lugar a la no asignación de puntaje (0 puntos) en este criterio.

RESULTADO PUNTAJE OBTENIDO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE OPERACIONES: 50 PUNTOS, VERIFICACION SECOP II
--

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES) 98.75 PUNTOS



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SGR-006-2026

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (predios, labores y operaciones), expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra los riesgos de pérdidas o daños a las propiedades o bienes bajo cuidado, tenencia o control del asegurado y el hurto o hurto calificado. Esta póliza deberá cubrir un valor asegurado no inferior a 400 SMLMV.

El NO ofrecimiento o incumplimiento de la acreditación de alguno de estos criterios se calificará con **CERO PUNTOS**

RESULTADO PUNTAJE OBTENIDO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 98,75 PUNTOS, VERIFICACION SECOP II

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 PUNTOS):

A los proponentes que acrediten número mínimo de trabajadores con discapacidad, conforme con lo dispuesto en el decreto 392 de 2018, se le asignará 1 puntos, previa acreditación de los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El número mínimo de trabajadores con discapacidad es el señalado a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

RESULTADO PUNTAJE OBTENIDO VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 PUNTOS, VERIFICACION SECOP II

APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS):



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SGR-006-2026

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”

Conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del decreto 1860 de 2021, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del referido decreto, relativo a los incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se le otorgarán Cero con veinticinco (0.25) puntos.

Quienes no acrediten los supuestos antes mencionados se les otorgará CERO (0) puntos por este concepto.

RESULTADO PUNTAJE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: 0.25 PUNTOS, VERIFICACION SECOP II

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Se asignarán 100 puntos como incentivo a la industria nacional de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y el artículo 2 del decreto 680 del 2021.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación de trata de un servicio y no de suministro de bienes y que una vez consultado el Registro de Productores de bienes colombianos, no se encontró por razones obvias (por no tratarse de un bien o mercancía) el servicio relacionado, se asignará el puntaje según lo establecido en la parte segunda del numeral 3 del artículo 2 del citado decreto, es decir, al proponente que demuestre tener vinculado el 50% del total del personal operativo que se manejará para la ejecución del contrato (vigilantes, supervisor, coordinador, etc) como empleados o contratistas por prestación de servicios que sean colombianos. El requisito se verificará en los documentos de todo el personal aportados con la propuesta para la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en su anexo técnico.

RESULTADO PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS, VERIFICACION SECOP II

VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

Al factor precio de la propuesta se le asignarán TRESCIENTOS (300) PUNTOS, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Media aritmética

Media aritmética alta

Media geométrica con presupuesto oficial

	<p align="center">INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP-SGR-006-2026</p> <p>“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”</p>	
--	---	--

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM tomada de la página web: <http://www.banrep.gov.co/es/trm> que rija el día hábil siguiente al de la publicación del informe preliminar de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO INCLUSIVE	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR: 23 DE FEBRERO DE 2026

Informes proceso de selección				
Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado	Valor total de la oferta
CO1.AWD.2518660	23/02/2026 17:16		Informe evaluación publicado	

TRM 24 DE FEBRERO DE 2026 3.697,36 LO QUE SIGNIFICA EVALUACIÓN POR MEDIA ARITMÉTICA ALTA:

	<p align="center">INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP-SGR-006-2026 “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”</p>	
--	---	--

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde, X_A = media aritmética alta, V_{max} = valor total sin decimales de la oferta más alta; y $\bar{X}$ = promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- Puntaje del proponente i = $300 \times (1 - (X_A - V_i) / X_A)$, para valores V_i menores o iguales a X_A ; o,
- Puntaje del proponente i = $300 \times (1 - 2(X_A - V_i) / X_A)$, para valores V_i mayores que X_A .

Donde,

X_A = Media aritmética alta; V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i ; e i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

X_A = OFERTA MÁS ALTA + PROMEDIO OFERTAS VÁLIDAS /2

X_A = 4.782.164.793 + 4.782.164.793 / 2 = 4.782.164.793

PUNTAJE: i = 300 X (1 – (X_A - V_i) / X_A) = **300 PUNTOS**

RESUMEN DEFINITIVO DE LA PONDERACIÓN POR CRITERIOS DE PRECIO/CALIDAD Y/O LEGALES:

FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCIÓN	VALOR		PUNTOS OBTENIDOS
			PUNTOS	%	UNION TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA VALLEDUPAR



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SGR-006-2026

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”

PRECIO	Valor total de la propuesta económica debidamente corregida	De acuerdo con la TRM vigente el día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación del proceso licitatorio se escogerá una formula (media geométrica, media geométrica ampliada o media aritmética) para determinar los puntajes asignados.	300,0	30,00%	300,00
CALIDAD	Recurso humano para la ejecución del contrato	Se otorgará puntaje de acuerdo con el perfil laboral y académico del personal propuesto para el rol de coordinador (175 puntos), y supervisores (150 puntos).	300	30,00%	300.00
	Medios de movilización para la supervisión y mantenimientos	Se otorgará el puntaje de acuerdo con las características de antigüedad de los vehículos acreditados por el proponente para realizar estas labores	100	10,00%	100.00
	Plan para la ejecución y atención del contrato	Se otorgarán los puntajes según alcances, metodología, estrategias y recursos involucrados en el Plan presentado por el proponente para la ejecución del Contrato	50	5,00%	50.00
	Herramienta tecnológica de operaciones	Se otorgarán si tiene certificado	50	5,00%	50.00
	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual (Predios, labores y operaciones)	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra los riesgos de pérdidas o daños a las propiedades o bienes bajo cuidado, tenencia o control del asegurado y el hurto o hurto calificado. Esta póliza deberá cubrir un valor asegurado no inferior a 400 SMLMV.	98.75	9.875%	98.75
Incentivos legales por condiciones y características del personal decreto 392 de 2018.	Personal en condición de discapacidad (según decreto 392 de 2018)	A los proponentes que acrediten cumplir el mínimo de trabajadores con discapacidad, conforme con lo dispuesto en el decreto 392 de 2018, se le otorgarán 10 puntos.	1	1,00%	1.00

	<p align="center">INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP-SGR-006-2026 “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025”</p>	
--	---	--

<p>Apoyo al emprendimiento de mujeres (decreto 1860 de 2021)</p>	<p>Según artículo tercero del decreto 1860 de 2021.</p>	<p>Se otorgarán hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.</p>	<p align="center">0.25</p>	<p align="center">0,25%</p>	<p align="center">0.25</p>
<p>Apoyo a la Industria Nacional</p>			<p align="center">100,0</p>	<p align="center">10,00%</p>	<p align="center">100.00</p>
	<p align="center">TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR:</p>		<p align="center">1.000</p>	<p align="center">100,00%</p>	<p align="center">1.000</p>

VERIFICACIÓN: De acuerdo con todo lo consignado en el presente informe, se deja constancia que el proponente único **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA VALLEDUPAR**, cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico.

Se elabora el presente informe de evaluación de requisitos técnicos en Valledupar, a los **DOS (2) días del mes de marzo de 2026**


KAROL JULIETH LOBO CARDONA
 Secretaria de Educación Municipal